

Estatuto Orgánico
Subdirección de Asistencia Quirúrgica

Artículo 33.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica las siguientes funciones:

- IV. Supervisar los servicios de anestesia en los procedimientos médico quirúrgicos que lo requieran, con el propósito de brindar seguridad a los pacientes.